

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22733 CIUDAD REAL

D. Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

Que el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 0000660/2009 referente al concursado Caenves, S.L.U., por auto de fecha 22 de junio de 2012, ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 17 de mayo de 2012, por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 24 de julio de 2012.

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5.- Requerir a la Administración Concursal para que en el plazo de 15 días presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Ciudad Real, 22 de junio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120049163-1